



63

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2016-00414
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: JOSÉ MANUEL MENESES
ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderada, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 19 de diciembre de 2016, en contra de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 17 de febrero de 2017 (fls. 28 y 29), el cual fue notificado vía electrónica el 12 de septiembre de 2017 a la demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 42 y 43).

El extremo pasivo de la *litis* contestó la demanda dentro del término legal mediante escrito obrante a folios 47 a 519 del expediente, presentándose excepciones por parte de la entidad.

De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 61 del plenario, plazo dentro del cual la parte actora guardó silencio.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018)**, a las **nueve en punto de la mañana (09:00 a.m.)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica al doctor ANTONIO ROJAS AMDRESSEN identificado con la cédula de ciudadanía 79.232.829 y portador de la Tarjeta Profesional 193.036 del C. S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderado de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 53 del plenario.

No se aceptará la renuncia de poder presentada por el apoderado de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, doctor ANTONIO ROJAS AMDRESSEN, como quiera que la misma no cumple la ritualidad prevista en el inciso 3º del artículo 76 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUGO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **16 DE JULIO DE 2018**, a las ocho de
la mañana (8:00 a.m.)


LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA